REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco de octubre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2017-00874
PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUQUI YASMILE GONZALEZ
DEMANDADO: J A SILUAN Y CIA S EN C S

Se toma nota que las personas indeterminadas emplazadas se notificaron a través de curador ad-litem el **9 de febrero de 2021**, según acta que obra en el expediente.

Téngase en cuenta que dicho curador en el término legal contestó la demanda sin formular excepciones, como se ve en escrito remitido mediante correo electrónico del 9/03/2021.

De otro lado, obre en autos la respuesta dada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad a oficio librado en este asunto. En conocimiento.

En atención al oficio remitido por el referido despacho judicial mediante correo electrónico del 19/07/2021, por secretaría acúsese recibido y remítase de manera virtual e inmediata la información por ellos solicitada.

Se ADVIERTE a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el art. 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2befaa222f04da20c6dbcfd762c007d3bdd8c406bc0c9966b8297d229261a2e3**

Documento generado en 05/10/2021 08:37:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica